



Posterior a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, la I. Municipalidad de Puerto Montt publicará un extracto de la presente resolución en algún periódico de los de mayor circulación en la comuna. Asimismo deberá archivar en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna los planos que contienen la proposición aprobada.

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Galilea Ocon, Intendente Región de Los Lagos.

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
Unidad de Infraestructura y Regulación

**Cursa con alcance resolución N° 124, de 2009, del Gobierno Regional de Los Lagos**

N° 8.425.- Puerto Montt, 28 de octubre de 2009.

Esta Contraloría Regional de Los Lagos ha tomado razón del documento identificado en el epígrafe, que aprueba la Actualización al Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

No obstante lo anterior, es menester observar que en las viñetas de los planos que se adjuntan se consignaron erróneamente el Acta, la sesión del Concejo Municipal de Puerto Montt y el decreto alcaldicio aprobatorio del instrumento de planificación en estudio, toda vez que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, la referida actualización fue finalmente aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 28, de igual data, y promulgada mediante el decreto exento N° 9.361, del 2 de octubre de 2009.

Saluda atentamente a US., Ricardo Provoste Acevedo, Contralor Regional de Los Lagos.

Al señor  
Intendente Regional  
Región de Los Lagos  
Puerto Montt.

**Municipalidades**

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPÚ N° 3**

Maipú, 9 de noviembre de 2009.- Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 5.069.- Vistos: El Proyecto de Modificación al Plan Regulador de la comuna N° 3, denominado "Prórrogas Vialidad Colectora y sus Afectaciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal", elaborado por Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación; los ordinarios N° 1400/66 de 2 de julio de 2009; 1400/094 de 26 de octubre 2009; ordinario N° 1494/2009 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM; el ordinario N° 3574 de 19 de agosto de 2009, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo; el oficio N° 4898 de 6 de noviembre de 2009 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que informa favorable la modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal; oficio N° 1400/72 y 1400/85 de la Secretaría Comunal de Planificación a la COREMA RM; certificado N° 53/09 del 21 de octubre de 2009; resolución de Calificación Ambiental N° 889 del 22 de octubre 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA RM certificando la calificación ambiental favorable de la modificación al Plan Regulador Comunal; acuerdos del Concejo Municipal N° 1524 de 25 de septiembre 2009, N° 1644 de 14 de agosto 2009 y N° 1664 de 20 de septiembre 2009; certificados N° 1571 y N° 1576 del Secretario Municipal sobre realización de las Audiencias Públicas de información a las Organizaciones Territoriales de la comuna celebradas los días 18 de agosto y 30 de septiembre respectivamente, ambas del año 2009; los certificados N° 1570 y N° 1575 del Secretario Municipal acreditando las publicaciones de avisos de prensa para dichas Audiencias Públicas efectuadas los días 15-17 de agosto 2009 y 23-28 de septiembre 2009 todas en el diario La Tercera; carta tipo N° 1400/81 de invitación enviadas a todas las Juntas de Vecinos involucradas; los certificados N° 1572, y N° 1578 del Secretario Municipal que acreditan la realización de las Sesiones del Consejo Económico Social y Comunal realizadas los días 25 de agosto y 20 de octubre respectivamente, ambas del año 2009; los certificados N° 1573 y N° 1575 del Secretario Municipal acreditando las publicaciones de prensa efectuadas los días 15-17 de agosto y 23-28 septiembre, ambas de 2009, informando sobre la exposición a la comunidad de la Modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal; el certificado N° 1574 del Secretario Municipal dejando constancia del período de exhibición de la modificación a la comunidad; el certificado N° 1577 del Secretario Municipal que da fe que dentro del período de exposición de la modificación a la comunidad, no se recibieron consultas oficiales; los artículos 41, 42, 43 y 44 DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 2.1.10; 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 3° letra a); 5° letra K); 7°; 56°; 55° letra b) en concordancia con el artículo 78° letra b), disposiciones todas de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y

Considerando: Que se llevaron a cabo todos los actos administrativos que la ley establece para la aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal N° 3, según se da cuenta en la parte expositiva, proyecto que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal según consta en acuerdo del H. Concejo Municipal N° 1677, en la sesión ordinaria N° 760 del 23 de octubre 2009 y decreto aprobatorio N° 4899 del 26 de octubre 2009.

Decreto:

1.- Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú N° 3, denominado "Prórrogas Vialidad Colectora y sus Afectaciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal", que comprende los siguientes documentos que se consideran como parte integrante del presente decreto:

- 1.4. Memoria Explicativa;
- 1.5. Ordenanza Local;
- 1.6. Plano complementario a la Memoria explicativa y ordenanza.

2.- Apruébese la siguiente "Ordenanza Local de Modificación al Plan Regulador Comunal N° 3, denominado "Prórrogas Vialidad Colectora y sus Afectaciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal":

**Artículo único:**

"Modifíquese el actual Plan Regulador Comunal de Maipú aprobado mediante decreto alcaldicio N° 6383 de fecha 5 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de noviembre 2004 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de reemplazar el cuadro de la vialidad colectora comunal del Artículo 51 de su Ordenanza Local, prorrogando con ello, por el plazo de 5 años, las afectaciones de utilidad pública de los tramos de vialidades colectoras sujetas a ensanche o apertura, indicadas en el mismo y graficadas en el Plano MPRCM-3 anexo de la Memoria Explicativa, además de incorporar un nuevo artículo sobre las declaratorias de utilidad pública de las vías locales y de servicio, que por el presente decreto se aprueban, en la forma que a continuación se señala:"

- 1) Modifíquese la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Maipú de la siguiente forma:
  - 1.1) Reemplácese del Capítulo V "Vialidad", Artículo 51°, el cuadro de la vialidad colectora, por el siguiente cuadro y prórroguense por 5 años más sólo los tramos que presentan afectaciones a utilidad pública (ensanche o apertura).

Vialidad Colectora	Nombre vía, Código	Tramo			Ancho L. O.		Distancia entre L. O.				Referencia al eje	Observación		
		N°	Desde	Hasta	Exist.	Prop.	N	S	O	P				
Alberto Llona	C18M	1	Av. 5 de Abril	Fernando Riesco	18	18			9	9	2	Ex		
		2	Fernando Riesco	Vicente Reyes	18	18			9	9	2	Ex		
		3	Vicente Reyes	Costanera Norte FFCC San Antonio	18	18			12	6	2	Ex		
Av. Portales	C19M	1	Límite Urbano Poniente	Av. Cuatro Poniente	Variable entre 22-25	25	12,5	12,5			2	E norte 1 predio		
		2	Av. Cuatro Poniente	Av. Las Naciones	Variable entre 19-25	25	12,5	12,5			2	E norte algunos predios		
		3	Av. Las Naciones	Av. Tres Poniente	25	25	12,5	12,5			2	Ex		
		4	Av. Tres Poniente	Manuel Rodríguez	18	18	9	9			2	Ex		
Av. Cuatro Álamos (Av. Portales)	C19M	5	Manuel Rodríguez	Av. Pajaritos	14	18	9	9			3 sur	E norte algunos predios Sur Par vial con Av. Uno sur.		
		6	Av. Pajaritos	Alberto Llona	15	20	12	8			3 sur	E norte		
		7	Alberto Llona	Vicente Reyes	16	20	10	10			2	E ambos lados		
		8	Vicente Reyes	Av. Segunda Transversal	16	20	10	10			2	E ambos lados		
		9	Av. Segunda Transversal	Costanera Norte FFCC San Antonio	15	20	10	10			2	E ambos lados		
		10	Costanera Norte FFCC San Antonio	Av. El Álamo	15	20	10	10			3 sur	E norte		
René Olivares Becerra	C20M	11	Av. El Álamo	Camino a Melipilla	15	25	7,5	17,5			3 sur	E norte		
		1	Av. Tres Poniente	Astro Rey	17	17	8,5	8,5			2	Ex		
		2	Astro Rey	Hernán Díaz Arrieta		25	12,5	12,5			1	A		
		3	Hernán Díaz Arrieta	Los Inquilinos	14,7	25	12,5	12,5			3 sur	E Ensanche norte		
Av. Las Torres	C21M	4	Los Inquilinos	Límite Comunal Surponiente		25	12,5	12,5			1	A		
		1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Los Vencedores		60			30	30	3 oriente	A		
		2	Los Vencedores	Alaska		60	60			30	30	3 Poniente	Ex	
		3	Alaska	Primo de Rivera		60				30	30	1	A	
		4	Primo de Rivera	Costanera FFCC San Antonio		60	60				30	30	2	Ex
		5	Av. 5 de Abril	Esquina Blanca		60	60				30	30	3 Poniente	Ex
		6	Esquina Blanca	Camino Melipilla		60					30	30	1	A
7	Camino Melipilla	Santa Adela (Av. Las Industrias)		60					30	30	1	A		



Jorge Andrés Guerra	C22M	8	Santa Adela (Av. Las Industrias)	Camino Longuén		60			30	30	1	A
		1	Límite Comunal Sur	42 m. al norte de Alcázar Oriente	15	15			7.5	7.5	2	Ex
		2	42 m. al norte de Alcázar Oriente	115 m aproximadamente al sur de Alcalde José Luis Infante Larraín	Variable entre 13-15	15			7.5	7.5	2	E ambos lados Par vial con Calle Lautaro
		3	115 m aproximadamente al sur de Alcalde José Luis Infante Larraín	280 m al sur de Michimalongo	Variable entre 10 - 15	15			7.5	7.5	3 sur	E norte Par vial con Calle Lautaro
Av. Las Parcelas	C23M	1	Av. Pajaritos	Santa Corina	Variable entre 37-40	40	20	20			3 sur	E 1 predio sur
		1	Límite Urbano Poniente	Av. El Conquistador	32	32	20	12			4 Poniente	Ex
Nueva San Martín	C24M	2	Av. El Conquistador	La Galaxia	35	35	22	13			4 Poniente	Ex
		3	La Galaxia	Av. Tres Poniente	25	25	12.5	12.5			2	Ex
		4	Av. Tres Poniente	Av. Pajaritos	Variable entre 17-20	20	10	10			2	3 predios sur y 1 predio norte
		1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	47 m. al Norte Blanco Encalada		20				10	10	1
Av. El Olimpo	C25M	2	47 m. al Norte Blanco Encalada	Maipú	20	20			10	10	2	Ex
		3	Maipú	Camino a Rinconada	25	25			12.5	12.5	3 poniente	Ex
		4	Camino a Rinconada	Av. Grecia	30	30			15	15	2	Ex
		5	Av. Grecia	Pje. Eduardo Frei Montalva	30	30			15	15	3 poniente	Ex
		1	Av. Esquina Blanca	Cuatro Álamos	25				12.5	12.5	1	A
Av. El Álamo Transversal Fisa	C26M	1	Av. Esquina Blanca	Camino Melipilla	25	12.5	12.5				1	A
	C27M	1	Hasta 25 m al Oriente del pasaje Santa Berta	Av. Tres Poniente	20	23	11,5	11,5			1	E norte
Asunción	C28M	2	Av. Tres Poniente	Av. El Olimpo	20	20	10	10			3 norte	Ex
		1	El Porvenir	Casas de lo Espejo	20	20	10	10			1	Ex
Lib. Bernardo O'Higgins	C29M	2	Casas de Lo Espejo	Calzada poniente de Av. Tres poniente	23	23	11,5	11,5			1	Ex
		3	Calzada Poniente Av. Tres Poniente	Calzada oriente Av. Tres Poniente	Variable entre 7-23	23	11,5	11,5			1	E Ensanche ambos lados
		4	Calzada oriente Av. Tres Poniente	Av. San Martín	20	20	10	10			3 norte	Ex
		5	Av. San Martín	Av. Pajaritos	16	17.5	8.75	8.75			3 norte	E sur Par vial con Coronel Santiago Bueras
		1	Camino Las Flores	Batalla de Chorrillos	25				12.5	12.5	1	A
Av. Jorge Alessandri	C30M	2	Batalla de Chorrillos	La Reforma	25	25			12.5	12.5	2	Ex
		3	La Reforma	45 m. al sur de Alto Jahuel	25	25			12.5	12.5	2	Ex
		4	45 m. al sur de Alto Jahuel	Av. La Sinfonía	15	15			7.5	7.5	2	Ex
		5	Av. La Sinfonía	Av. Isabel Riquelme (Costanera Norte Zanjón de la Aguada)	25	25			12.5	12.5	2	Ex
		1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Primo de Rivera	25	25			12.5	12.5	3 poniente	Ex
Lumen	C31M	2	Primo de Rivera	Tres Norte	26	26			13	13	3 poniente	Ex
		3	Tres Norte	Bahía Inglesa	25	25			12.5	12.5	3 poniente	Ex
		4	Bahía Inglesa	Av. Américo Vespucio	26	26			13	13	3 poniente	Ex
		5	Av. Américo Vespucio	Av. Esquina Blanca	15	15			7.5	7.5	2	Ex
		1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Pje. Las Vertientes	16	20			10	10	3 oriente	E poniente
Av. San Martín	C32M	2	Pje. Las Vertientes	Av. Coronel Santiago Bueras	20	20			10	10	3 oriente	Ex

Lautaro	C33M	3	Av. Coronel Santiago Bueras	Pje. Los Andes	20	20			10	10	2	Ex
		4	Pje. Los Andes	Centenario	20	20			10	10	3 poniente	Ex
		5	Centenario	Lib. Bernardo O'Higgins	18	20			10	10	3 poniente	E poniente
		6	Lib. Bernardo O'Higgins	Av. Chile	Variable entre 17 - 20	20			10	10	3 oriente	E algunos predios poniente
		7	Av. Chile	Libertad	20	20			10	10	3 oriente	Ex Existente
		8	Libertad	Maipú	17	20			10	10	3 poniente	E oriente
		9	Maipú	General Ordóñez	14	20			13	7	2	E ambos lados
		10	General Ordóñez	Camino a Rinconada	Variable entre 15-20	20			10	10	3 oriente	E ambos lados
		1	Límite Comunal Sur	217 m aprox. Al norte de Alcalde Luis Infante Larraín	Variable entre 10 - 11	25			12.5	12.5	2	E predios Sur
		2	217 m aprox. Al norte de Alcalde Luis Infante Larraín	Caupolicán	Variable entre 10-11	25			12.5	12.5	3 norte	E ambos lados
Israel	C33M	3	Caupolicán	Esdras	25	25			12,5	12,5	1	Ex
		4	Esdras	Av. Cuatro Poniente	25	25			12,5	12,5	1	Ex
		5	Av. Cuatro Poniente	Egipto	Variable entre 10-11	25			12,5	12,5	1	E ambos lados
		6	Egipto	32 m al norte de Pasaje Renca	25	25			12,5	12,5	1	Ex
		7	32 m al norte de Pasaje Renca	Abisnia		25			12,5	12,5	1	A
		8	Abisnia	Judea	25	25			12,5	12,5	3 poniente	Ex
		9	Judea	Av. Tres Poniente	25				12,5	12,5	1	A

1.2) Incorpórese a la actual ordenanza, el siguiente nuevo artículo:

#### Artículo 52°

“Las vías locales y de servicio, a diferencia de las de mayor jerarquía, quedarán afectas a declaratorias de utilidad pública en los términos señalados en el Artículo N° 33 de la Ley N° 18.695 (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades)”.

Comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, al H. Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívese.- Alberto Undurraga Vicuña, Alcalde.- José Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.- Secretario.

## PROTECCION EFECTIVA

*Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen*

## Instituto Nacional de Propiedad Industrial

**INFORMESE [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)  
A contar del 7 de mayo  
Nuevas Oficinas Atención  
de usuarios: Moneda 975 Piso 13**

**Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.**

## DIARIO OFICIAL